



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS "IMPERMEABILIZACIÓN EL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL"

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS "IMPERMEABILIZACIÓN EL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL"

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:00 horas del día 14 de mayo de 2009, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2010.

La presente Mesa la componen:

- LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúa como Presidenta de la Mesa de Contratación.
- FERNANDO VIÑUELA DE CELIS, Concejales de Deportes y Juventud
- JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ, Concejales de Régimen Interior y Seguridad
- GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA, Interventor Municipal.
- JORGE LOZANO ALLER, Vicesecretario Municipal.
- LUÍS ALBERTO APARICIO ALONSO, Ingeniero Municipal
- CELESTINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Coordinador de Deportes.
- EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ, Técnico de Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación

Con fecha 3/05/2010, se constituyó la Mesa de Contratación procediendo al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se habían presentado DOS ofertas:

.....Nº ENTRADA SUJETO FECHA

1. 6811 EQUIDESA . 27/04/2010
2. 6875 HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L..... 27/04/2010

Examinada la documentación presentada en SOBRE A, se comprobó que la empresa TUBERÍAS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L., no había presentado la escritura de constitución, no había efectuado el bastanteo de poderes, ni había acreditado suficientemente la solvencia técnica y profesional, por lo que se le concedió un plazo de dos días hábiles para la subsanación (Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Por lo que constituida la Mesa de Contratación en el lugar y hora mencionados, y de acuerdo con lo anterior, se procede en primer lugar a comprobar la documentación presentada por la empresa TUBERÍAS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L. comprobando que ha subsanado con la presentación de la documentación requerida.

A continuación, y previa convocatoria pública, sin que asista ningún licitador, se procede a la apertura del sobre B, con el siguiente resultado:

- ◆ EQUIDESSA, con un precio de base de 60.381,25 €, (IVA excluido), ofrece seis personas para la ejecución de la obra, y mejoras por valor de 8.000,00 €.
- ◆ HNOS. MARTÍN RODRÍGUEZ S.L, con un precio de de 63.559,32 €, (IVA excluido), no ofrece personal, y ofrece mejoras por valor de 4.200,00 €

La documentación contenida en el Sobre B, se entregó a los técnicos municipales para que emitieran informe previo a la adjudicación provisional del contrato.

Reunida la Mesa en el lugar y hora indicados se da cuenta del informe elaborado por el Ingeniero Municipal D. Luís A. Alonso Aparicio, que se transcribe en este acta:

“A petición de la Mesa de Contratación, se examina la Documentación del Sobre “B” de las ofertas presentadas para la Impermeabilización del Vaso de la Piscina de Villaobispo, realizando las siguientes observaciones:

- Se han obtenido todos los importes al precio sin IVA incluido al aplicar en las ofertas distinto IVA (16% y 18%), entendiéndose además que si no se indica nada en el texto, se encuentra incluido un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio industrial.
- La oferta presentada por Tubería y Prefabricados de Hormigón, S.L., no indica número de trabajadores y tampoco Plan de Trabajo.
- La oferta presentada por EQUIDESSA, S.A., declara una ocupación directa a la obra de 6 personas, sin embargo, no presenta Plan de Trabajo, por lo que rigurosamente, atendiendo a la relación de este parámetro con un Plan de Trabajo para su justificación, debería obtener una puntuación de cero puntos. Sin embargo, el técnico que suscribe, considera que la asignación de trabajadores no es desproporcionada cuantitativamente con relación a los trabajos a realizar.

2.- En el apartado de Mejoras, ambas ofertas presentan actuaciones que el técnico que suscribe si califica como Mejoras, atendiendo al criterio establecido en el Pliego.

3.- En el apartado de Ampliación de Obras, ninguna presenta capítulo con este contenido.

3.- Con relación a la Cláusula 20 del Pliego sobre criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, se informa que ninguna oferta incurre en este supuesto en el precio de licitación ofertado de la obra.

4.- Se adjunta Cuadro de Puntuaciones.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:

IMPERMEABILIZACION DEL VASO DE LA PISCINA DE VILLOBISPO

CRITERIO 1. MANO DE OBRA	40 PUNTOS	
	HNOS MARTIN RODGUEZ	EQUIDESSA
	0	6
PUNTUACIÓN	0	40
MÁXIMO DE TRABAJADORES:		6





PLAZO DE LA OBRA:		1 MES
CRITERIO 2. MEJORAS	40 PUNTOS	
	HNOS MARTIN RODGUEZ	EQUIDESA
	4.200,00 €	8.000,00 €
MÁXIMA		8.000,00 €
PUNTUACIÓN	21	40
CRITERIO 3. AMPLIACIÓN	15 PUNTOS	
	HNOS MARTIN RODGUEZ	EQUIDESA
	0,00 €	0,00 €
MÁXIMA AMPLIACIÓN		0,00 €
PUNTUACIÓN	0	0
CRITERIO 4. PRECIO	5 PUNTOS	
	HNOS MARTIN RODGUEZ	EQUIDESA
	63.559,32 €	60.381,25 €
MÍNIMO		60.381,25 €
PUNTUACIÓN	4,7500	5

	HNOS MARTIN RODGUEZ	EQUIDESA
TOTAL PUNTUACIÓN	25,7500	85,0000

EMPRESA DE MAYOR PUNTUACIÓN:	EQUIDESA
PUNTUACIÓN	85,0000

CONCLUSIONES A EFECTOS DE INFORMAR A LA MESA DE CONTRATACIÓN

A).- Que la oferta que resulta con mayor puntuación atendiendo rigurosamente a los criterios establecidos en el Pliego, es EQUIDESA, S.A. (EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.)

Por lo anterior la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación provisional del contrato de la obra de IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL, a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. (EQUIDESA)**, con C.I.F. A30082945, por un importe de 60.381,25 € IVA excluido, seis trabajadores para la ejecución del contrato, y mejoras valoradas en 8.000,00 €.

De acuerdo con el art. 135 de la LCSP, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Publico, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato **OBRA IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL** a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. (EQUIDES)** con C.I.F A30082945, por un importe de 70.042,25 € IVA incluido, (Base Imponible de 60.381,25 € y un IVA de 9.661,00 €), compromiso de personal en la obra de seis personas para la ejecución de la obra, y mejoras por valor de 8.000,00 €. Estando incluida en los proyectos financiados con cargo al FEESL.


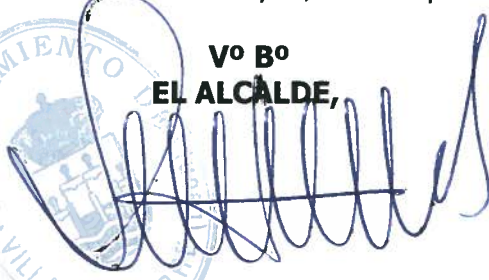
Segundo.- Notificar y requerir a la adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del **3.019,06** y resto de documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 14 de mayo de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL VICESECRETARIO,

